

RESOLUCIÓN Nº 1505 /2017

AUTORIZA PERMISO PROVISORIO A CONTRIBUYENTE QUE INDICA.

RECOLETA, 18 MAYO 2017

**VISTOS:** Presentación del interesado Ing. Nº 25573 de fecha 11 de mayo de 2017; informe del Departamento de Inspección de fecha 12 de mayo de 2017; Comprobante de Pago de Cambio Razón Social Nº 17S1316-25391 de fecha 05 de mayo de 2017; emitido por la SEREMI de Salud Región Metropolitana; lo señalado en la ley Nº 19.749 que establece normas para facilitar la **creación de Micro-empresas Familiares**, Decreto Supremo 102 del Ministerio de Hacienda de mayo del 2002, que reglamenta dicha ley; Decreto Exento Nº 4612, de fecha 16 de diciembre de 2014, que designa Director Subrogante de Atención al Contribuyente; Decreto Exento Nº 3952, de fecha 30 de diciembre de 2016, que delega Atribuciones en el Director Subrogante de la Dirección Atención al Contribuyente, y teniendo presente lo estipulado en el Decreto Ley Nº 3.063 de 1.979 y en uso de las atribuciones que confiere la ley Nº 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

**RESUELVO:**

**1.-AUTORIZASE** la instalación y funcionamiento **provisorio** del local a continuación se indica, hasta el **31 de agosto de 2017**, contado desde la fecha de la presente resolución, para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCIÓN : AV. MEXICO Nº 971  
NOMBRE : FÁBRICA DE MUEBLES ANTONIO RODEMIL ROJAS VERA E.I.R.L.  
R.U.T. : 76.711.274-2  
GIRO : TALLER ARTESANAL DE ARMADO DE MUEBLES DE MADERA, SIN BARNIZADO, SIN PINTURA  
ROL SII : 3158-6  
U. VECINAL : 24

**2.- Durante** la vigencia de la presente autorización, el contribuyente deberá presentar **CAMBIO DE RAZÓN SOCIAL FAVORABLE**, emitida por el Seremi de Salud Región Metropolitana, esto para luego solicitar la autorización definitiva en el Departamento de Patentes Comerciales.

**3.-** El interesado deberá pagar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos establecidos en el art. 24 D.L. Nº 3.063 de 1.979 sobre Rentas Municipales

**4.- Déjase** expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Atención al Contribuyente, según corresponda.

**5.- Otórgase** un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de autorización de la presente resolución para que el contribuyente **FÁBRICA DE MUEBLES ANTONIO RODEMIL ROJAS VERA E.I.R.L.**, Rut **76.711.274-2**, pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea anular este permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

**6- Es** responsabilidad del contribuyente acercarse al Municipio en los 07 días hábiles posteriores a la iniciación del trámite, para concluir con éste.

**7.- Si** una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no cancela los derechos correspondientes, el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE** y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes, Interesado, Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



HORACIO NOVOA MEDINA  
SECRETARIO MUNICIPAL



Jorge Reyes Rebolledo  
JORGE REYES REBOLLEDO  
DIRECTOR(S)  
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

HNM/JRR/KMM/dgl  
16/05/2017